



DIRECCIÓN GENERAL DE
IMPUESTOS INTERNOS

La Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN) es un órgano plural de servidores públicos, con representación de todos los grupos ocupacionales presentes en la Administración Pública, tiene por objeto:

- Promover la institucionalización de la ética y el estímulo de conductas íntegras en los servidores públicos.
- Vigilar el cumplimiento del Código de Integridad y Ética de los colaboradores de la DGII.
- Fungir de órgano operativo para la estandarización de programas y políticas de cumplimiento normativo. Prevenir riesgo de antisoborno y velar por el cumplimiento de las normas, conforme el ordenamiento jurídico vigente.
- Manejar herramientas de integridad gubernamental para prevenir actos de corrupción y conflictos de intereses en la institución.
- Garantizar el principio de buen gobierno, de la buena administración y el acceso a la información pública.
- Asesorar en la toma de decisiones y medidas institucionales apegadas a la ética y al sistema de integridad de la DGII.

La CIGCN se encuentra regulada por el Reglamento No. 01-2022 emitido por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), órgano rector del sistema de transparencia.

En ese sentido, el Artículo 5 del citado Reglamento establece que, las Comisiones estarán integradas por 5 miembros elegidos por sus compañeros de cada grupo ocupacional, libre y democráticamente, por un período de tres (3) años, a razón de un (1) representante por cada grupo ocupacional, con derecho a voz y voto.

La estructura interna de la CIGCN queda conformada de la siguiente forma:

Miembros electos

- Un (1) servidor/a público del **grupo ocupacional 1**.
- Un (1) servidor/a público del **grupo ocupacional 2**.
- Un (1) servidor/a público del **grupo ocupacional 3**.
- Un (1) servidor/a público del **grupo ocupacional 4**.
- Un (1) servidor/a público del **grupo ocupacional 5**.





DIRECCIÓN GENERAL DE
IMPUESTOS INTERNOS

Miembros de oficio o Cuerpo Técnico con derecho a voz y voto:

- *El responsable de Acceso a la Información, quien fungirá como coordinador ejecutivo.*
- *El responsable de Presupuesto, quien fungirá como veedor de la ejecución financiera.*
- *El responsable de Registro de Contratos, quien fungirá como veedor de la ejecución, obligaciones, compromisos contractuales y de cumplimiento normativo, así como de la nómina pública.*
- *El responsable de Activo Fijo, quien fungirá como veedor de la recepción e inventario de todos los bienes y servicios contratados, así como de la buena gestión del almacén*

Están habilitados para postularse y elegir su representante por cada grupo ocupacional:

- *Los servidores públicos habilitados del grupo ocupacional uno (1), sólo podrán postularse o elegir el representante del grupo ocupacional uno (1);*
- *Los servidores públicos habilitados del grupo ocupacional dos (2), sólo podrán postularse o elegir el representante del grupo ocupacional dos (2);*
- *Los servidores públicos habilitados del grupo ocupacional tres (3), sólo podrán postularse o elegir el representante del grupo ocupacional tres (3);*
- *Los servidores públicos habilitados del grupo ocupacional cuatro (4), sólo podrán postularse o elegir el representante del grupo ocupacional cuatro (4);*
- *Los servidores públicos habilitados del grupo ocupacional cinco (5), sólo podrán postularse o elegir el representante del grupo ocupacional cinco (5).*

Quedan excluidos, y, por tanto, inhabilitados para presentar candidaturas u ostentar la condición de miembro de la Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN), los siguientes:

- *Quienes sean ministros, viceministros, directores y administradores generales, superintendentes, intendentes, presidentes y miembros de consejos y comisiones, gerentes generales, directores ejecutivos y demás cargos de similar jerarquía.*
- *Quienes por sus responsabilidades financieras o como sujetos obligados deban prestar declaración jurada de patrimonio.*
- *Quienes formen parte del Comité Electoral, con la excepción del responsable de Acceso a la Información, quien por disposición del Decreto 791-21 es el Coordinador Ejecutivo de la CIGCN.*
- *Los servidores públicos que hayan sido inhabilitados conforme a la ley núm. 41-08, de Función Pública, o cualquier estatuto y normativa aplicable.*





DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

- *Quienes en el año de celebración de las elecciones hayan sido sancionados en la administración pública por la comisión de una falta de **segundo o tercer grado**.*
- *No haber sido sancionado mediante sentencia que haya obtenido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por la comisión de una infracción de naturaleza penal en materia de corrupción administrativa.*

Requisitos de elegibilidad:

- *Completar el formulario oficial (físico o digital), para la presentación de candidatura.*
- *Ser un servidor público activo en la institución a celebrar la elección y no estar vinculado al régimen de incompatibilidades establecido por el Decreto 791-21, el Código de Ética o Conducta Institucional, así como, por cualquier otra norma de carácter general.*
- *Poseer una reconocida conducta íntegra en el marco del régimen ético y sus valores en la Administración Pública, habiendo reflejado en el ejercicio de sus funciones la probidad, honorabilidad, discreción, rectitud, disciplina, honestidad, honradez, vocación de servicio, responsabilidad, confiabilidad, colaboración, trabajo en equipo y compromiso.*
- *Firmar el compromiso por el establecimiento de una Cultura de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo, actuando siempre en el desempeño de sus funciones conforme a los principios, valores, instrumentos y herramientas del Sistema Nacional de Integridad y los Planes Institucionales de Integridad y Anticorrupción.*
- *Firmar el compromiso de someterse al Programa de inducción y habilitación para los miembros de la CIGCN, conforme al Artículo 12 del Decreto 791-21. Con especial énfasis en el programa de formación del Curso básico de Ética para Servidores Públicos.*

Por tanto, la DGII, en su compromiso de afianzar la ética y la cultura de integridad dentro de nuestra institución, dará inicio al proceso de selección por votaciones populares, para lo cual el personal tendrá la oportunidad de postularse o postular a las personas que conformarían esta nueva Comisión.

Presentación Candidatura

*El proceso para los servidores públicos de la **Sede Central de la DGII** presentar candidatura inicia el miércoles 3 de septiembre y culminará el día 5 del presente mes.*

Anímate a ser un representante de la Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN) de la DGII, por medio de la cual puedes hacer importantes aportes que contribuyan con la transparencia y la integridad, asimismo, a ejecutar acciones apegadas a la ética y a los valores institucionales.





DIRECCIÓN GENERAL DE
IMPUESTOS INTERNOS

Las votaciones serán el día martes 16 de septiembre de 2025

Medios para presentar candidatura por cada grupo ocupacional:

cigcn@dgii.gov.do

Departamento Libre Acceso Información Pública DGII
Piso 2, sede central.

Comité Electoral:

1. Raqueline Peña, presidente,
2. José Miguel Fernández, secretario,
3. Eusebio García, miembro,
4. Odalis Mejía, miembro,
5. Johanna Morillo, miembro.

